DECRETO No 192
(9 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315, numeral 3° y la Ley 1551 de 2012, en el artículo 29, literal d) numeral 1°,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución define a Colombia como una República Democrática, basada en el trabajo y en la solidaridad de las personas y al Estado como social de Derecho fijándole en el artículo 2°, fines esenciales, facilitar la participación de los ciudadanos en la vida económica, administrativa y cultural, consagrando en el artículo 52 el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

2. La Constitución en el artículo 286 le reconoce a los Municipios la calidad de entidades territoriale,s las cuales de conformidad con artículo 287 ibidem, detentan autonomía dentro de los límites que ella y la ley fijan, atribuyéndole a los Alcaldes la función de dirección administrativa (artículo 315, numeral 1º ibidem).

3. Que el deporte del futbol es uno de los más populares en todo el mundo, manifestándose por éste de forma desbordante, la pasión y la afición en nuestro país, especialmente cuando la selección Colombia participa en los torneos y campeonatos a nivel internacional.

4. Que la actual Selección masculina de Futbol que nos representa a nivel continental, ha tenido la más destacada participación, demostrando sus jugadores las excelentes calidades como ciudadanos y como profesionales de ese Deporte, enalteciendo el nombre de nuestra Nación ante el mundo, despertando y fortaleciendo el espíritu de unidad y de patriotismo de los colombianos y muy especialmente de los residentes en el exterior.

5. Que mañana martes 10 de septiembre de 2024, en el Estadio ROBERTO MELENDEZ de Barranquilla, Atlántico se jugará el partido de eliminatoria del Campeonato Mundial de Futbol - Norteamérica 2026, existiendo gran expectativa de que nuestra selección obtenga la victoria por sus calidades profesionales y de alto desempeño.

6. Por ser la afición por este deporte una manifestación natural de la participación de los ciudadanos en la vida cultural del país, este Despacho considera

DECRETO No 192
(9 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

procedente modificar el horario de atención al público en las dependencias de la administración Central del Municipio**,** para facilitarle a los servidores públicos disfrutar de ese evento a través de los medios de comunicación.

Por lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, temporalmente el horario de atención al público en las dependencias de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para el día martes **10 de Septiembre de 2024,** el cual quedará así:

En jornada continua desde las 7:30 a.m. hasta la 2:00 p.m.

PARÁGRAFO: Se excluye de este horario a los vigilantes, guardas de tránsito, y demás funcionarios que por razón de su oficio deban laborar en jornada normal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUÁN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Eduardo. Latorre M. – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica
Revisó: Laura Johanna Orrego Lozano – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica
Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico.